



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00290

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ARLES BLANDÓN
DEMANDADO: JUAN PABLO LOAIZA HENAO
RADICADO: 630014003008-2023-00290-00

El apoderado judicial de la parte demandante, presenta **SOLICITUD** de ordenar la inmovilización y posterior secuestro del vehículo automotor de placas CYU-490, sin embargo, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto ya se ordenó en auto del 11 de agosto de 2023 la inmovilización de dicho automotor, para lo cual se libró oficio con destino a la SIJIN, sección automotores de la Policía Nacional, conforme los archivos 10pdf y 14pdf del expediente digital.

Ahora bien, frente al secuestro del vehículo, el mismo se ordenara una vez se tenga certeza respecto de la inmovilización del mismo.

Para que tenga conocimiento del estado del proceso, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico raul-abogado@hotmail.com correspondiente a la abogada de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b27d2fe67ea935acd32b47754138346fdcf2bb854307986d81989344bf9602**

Documento generado en 25/09/2023 09:02:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>